



INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA

INCOPES CIA. LTDA.

FABRICANTES Y EXPORTADORES DE:
CONSERVAS DE SARDINAS, ATUN, MACARELA, MELVA
ALMEJAS, CALAMARES Y CARNES

Edison

Guayaquil, Junio 2 de 2008

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE.

RECIBIDO

2008 JUN -4 PM 2:28

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

Estimados señores:

Por la presente estamos solicitando la baja en la nomina de Accionistas del señor Jaime Fernando Barahona Carrera, de la empresa Industria Conservera de la Pesca Incopes C. Ltda. Con expediente # 21703, para la cual adjuntamos copia de la escritura de cesión de participaciones para que procedan a elaborar la nueva lista de accionistas de nuestra empresa.

Agradeciendo la atención a mi comunicación, me es grato suscribirme al pie de la misma.

Atentamente,

INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA CIA. LTDA.
INCOPES

JOSÉ GASTRO ALVAREZ
Gerente



OFICINAS Y PLANTAS INDUSTRIAL
Mapasingue Av. 3era Oeste N° 542 entre 4ta y 5ta
Teléfonos: 2853106 - 2853920 - 2850115 Fax: (593-4) 2850133
P.O. Box 09-06-2027 - Email: incopes@ecuadortelecom.com
Guayaquil - Ecuador



Notaría Cuarta del Cantón
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

de

Nº SEGUNDO:-

.....
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA INDUSTRIA

Otorgada por CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA.:QUE HACE

.....
EL SEÑOR DON JAIME FERNANDO BARAHONA CARRERA A

a favor de FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ.-

.....
a fojas del Registro de

Cuantía del Año 2.007

DEL NOTARIO

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO

Guayaquil, 10 de MAYO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA INDUSTRIA
CONSERVERA DE LA PESCA
INCOPE S. C. LTDA.: QUE HACE
EL SEÑOR DON JAIME
FERNANDO BARAHONA CARRERA,
A FAVOR DEL SEÑOR DON
JOSÉ ANTONIO CASTRO
ALVAREZ.-----



CUANTIA: U.S.\$72.00.-----
"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Cuarto del Cantón, comparecen: por una parte, los cónyuges señores don JAIME FERNANDO BARAHONA CARRERA, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, y, doña DIANA DOLORES VERA ZAMBRANO DE BARAHONA, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, el señor don JOSÉ ANTONIO CASTRO ALVAREZ, quien declara ser español, casado, Técnico Industrial, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocimiento y fe, por haberme presentado sus documentos de identificación.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:

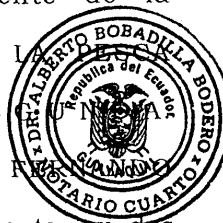
"S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía de responsabilidad limitada COMPAÑÍA INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A: INTERVENIENTES.- Otorgan la presente Escritura Publica: UNO) el señor JAIME FERNANDO BARAHONA CARRERA, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano y de profesión ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien para efecto del presente contrato se lo podrá llamar también como EL CEDENTE; y, por otra parte, comparece DOS) el señor JOSÉ ANTONIO CASTRO ALVAREZ, de estado civil casado, mayor de edad, español, de profesión Técnico Industrial y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien para efectos del presente contrato se lo podrá llamar como EL CESIONARIO. El señor JOSÉ ANTONIO CASTRO ALVAREZ, se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinario de Socios de la compañía celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil siete, cuya copia certificada se incorpora como habilitante junto con el certificado

2
de Unanimidad, otorgado por el Presidente de la
Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA
INCOPE S. C. LTDA.- C L Á U S U L A S E
ANTECEDENTES.- a) El señor JAIME
BARAHONA CARRERA, es propietario de setenta y dos
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
dólar de los Estados Unidos de América del capital social de
la compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA
INCOPE S. C. LTDA., la misma que fue constituida ante el
Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor CARLOS
QUINONEZ VELÁSQUEZ, el cinco de agosto de mil novecientos
sesenta y ocho e inscrita en el Registro mercantil el tres de
septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, con un capital
social de doscientos mil sucres (S/.200.000,00). Mediante
escritura celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI, el
dieciocho de Junio del dos mil dos, e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil, el once de Diciembre
del dos mil tres, la compañía INDUSTRIA CONSERVERA
DE LA PESCA INCOPE S. C. LTDA., hizo la conversión de su
capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de
América, aumentó su capital social y reformó su
estatuto social, lo que fue aprobado por la resolución
número cero tres-G-DIC-cero cero cero siete mil doscientos
once, del señor Intendente de Compañías, con fecha
diecinueve de noviembre del año dos mil tres.

Junta General Extraordinaria de Socios

veintiocho de marzo del dos mil siete, con la

Dr. Alberto Bobadilla Bodo
Notario Cuarto de Guayaquil



y unanimidad de los socios que representan el noventa.cuatro por ciento (90.4%) del capital social de la compañía autorizó al socio JAIME FERNANDO BARAHONA CARRERA, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ; y, c) La misma Junta General Extraordinaria de Socios antes indicada autorizó para que el representante legal extienda el Certificado de Consentimiento de Unanimidad a que se refiere el artículo ciento trece de la ley de Compañías.-

C L Á U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos el señor JAIME FERNANDO BARAHONA CARRERA, cede a favor del señor JOSÉ ANTONIO CASTRO ALVAREZ, las setenta y dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en el capital social de la compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPE S. C. LTDA..- El Cedente ante nombrado cede y transfiere a favor del Cesionario todos los derechos que tengan o pudieran tener a cualquier título sobre las participaciones sociales indicadas, derechos que desde la presente fecha en adelante serán ejercidos por el Cesionario.-

C L Á U S U L A C U A R T A: Comparece para el otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, la señora DIANA DOLORES VERA ZAMBRANO DE BARAHONA, por sus propios derechos,

para dar su consentimiento en la presente escritura, por cualquier derecho que pudiera corresponderle como cónyuge del señor JAIME FERNANDO CARRERA, y lo autoriza para que pueda transferir las setenta y dos participaciones a favor del señor JOSÉ ANTONIO CASTRO ALVAREZ.-

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- El señor JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ deja expresa constancia de su aceptación a la Cesión y Transferencia de participaciones que por el presente instrumento se formaliza a su favor, por convenir a sus intereses.- CLÁUSULA SEXTA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de insertar el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios correspondiente a que se hace referencia, se incorpora el Certificado de Unanimidad; y, copias de cédulas de todos los intervinientes.-

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para legal validez de la presente escritura pública; y, queda autorizado el señor ABOGADO FAUSTO ARTURO ORTIZ LOPEZ, para que presente todos los escritos y ejecute todos los actos y gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente documento.- (firmado) Fausto Ortiz L., ABOGADO FAUSTO ARTURO ORTIZ LÓPEZ, Registro número un mil

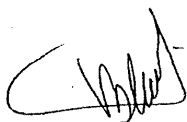
ochocientos sesenta y uno-Colegio de Abogados de Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES

agregan los documentos habilitantes correspondientes

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.- Enmendado: copias de cédulas de todos los intervinientes.-Vale.-



JAIME FERNANDO BARAHONA CARRERA.-

C.C. # 09-0202698-8.-

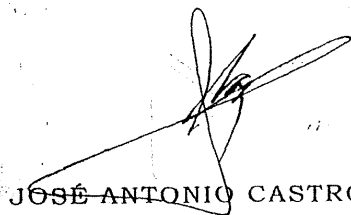
C.V. # 163-075.-



DIANA DOLORES VERA ZAMBRANO DE BARAHONA.-

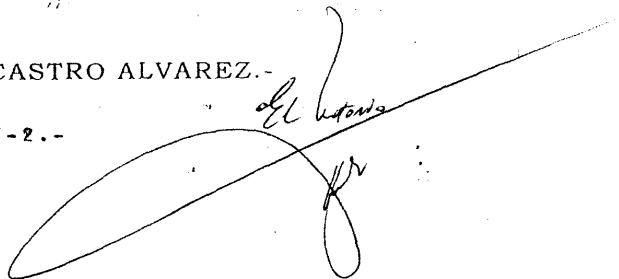
C.C. # 09-0431144-6.-

C.V. # 011-0811.-



JOSÉ ANTONIO CASTRO ALVAREZ.-

C.I. # 09-0315127-2.-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2007.

En la ciudad de Guayaquil a los 28 días del mes de marzo del año dos mil siete, en el local social de la compañía ubicada en Mapasingue MZ. 11E solar 89/42, se reúnen los socios de la compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA.: 1) JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, propietario de 89 participaciones sociales de un dólar cada una; 2) JAIME BARAHONA CARRERA, propietario de 72 participaciones sociales de un dólar cada una; y 3) RAFAEL CASTRO ALVAREZ, propietario de 24 participaciones sociales de un dólar cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en un cien por ciento; y, los señores socios concurrentes representan el 90.4 % del capital social de la compañía. Asiste además, en calidad de invitado el señor DARIO MORALES MOROCHO. Preside la sesión en calidad de presidente de la compañía el señor MARIA LOURDES RIVERO CANDAL y actuando como Secretario en su calidad de accionista mayoritario de la compañía se encuentra el señor JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ.

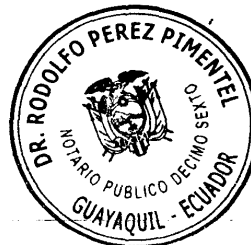
El señor Presidente dispone que se de cumplimiento con lo señalado en el Art. 238 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Juntas Generales, esto es, que se elabore una Lista de Socios Asistente a la Junta, la misma que fue hecha por el secretario, luego de lo cual el señor Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión la misma que fue convocada en forma verbal y dispone que por secretaria se de lectura para tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización al socio JAIME BARAHONA CARRERA, para poder ceder sus 72 participaciones sociales a favor del señor JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ. En este estado toma la palabra el señor RAFAEL CASTRO ALVAREZ y expresa que dando cumplimiento con la Ley de Compañías en su artículo 113, solicita a esta Junta General de Socios la correspondiente autorización para ceder a favor del señor JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, sus 72 participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en el capital social de la compañía con lo cual dejaría de ser socio de la compañía desde el momento de la inscripción de la escritura de sesión en el Registro Mercantil. La Junta General de socios de la compañía una vez escuchada lo expresado por el señor JAIME BARAHONA CARRERA, luego de varias deliberaciones resuelve en forma unánime autorizar al socio JAIME BARAHONA CARRERA, para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ. Además la Junta General de socios autorizo al Presidente de la compañía señor MARIA LOURDES RIVERO CANDAL, para que pueda otorgar el Certificado de Unanimidad a favor del socio JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, el mismo que sirve como documento habilitante para que puedan celebrar la escritura de cesión de participaciones. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las once horas diez minutos el presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con la presidencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos los que la aprueban, en todas sus partes, firmando para constancia y su correspondiente legalidad.-

Maria Lourdes R. de Castro
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]
SECRETARIO AD-HOC

[Firma]
SOCIO DE LA COMPAÑIA

[Firma]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



**LISTADO DE NOMINAS DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA CONSERVERA DE LA
PESCA INCOPES C. LTDA. - CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2007.-**

SOCIOS	Nº PARTIC.	VALOR	VOTOS
1.- JOSE CASTRO	808	\$ 808	808
2.- JAIME BARAHONA	72	\$ 72	72
3.- RAFAEL CASTRO	24	\$ 24	24
TOTAL	904	\$ 904	904

LO CERTIFICO.-



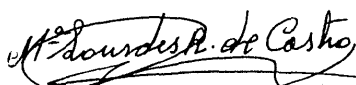
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA.**, en sesión celebrada el 28 de Marzo del 2007, por votación unánime, dio su consentimiento para que el señor JAIME FERNANDO BARAHONA CARRERA, ceda y transfiera a favor del señor JOSE ANTONIO CASTRO Alvarez, sus setenta y dos (72) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, así como todos los derechos y obligaciones que, en cuanto a dichas participaciones, como socio le corresponden según las leyes Ecuatorianas y el estatuto de la compañía.

Guayaquil, 28 de Marzo del 2007. -

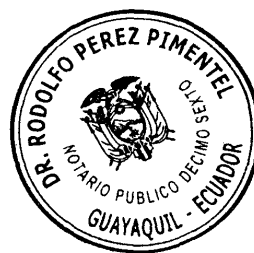
INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPES C. LTDA.



MARIA LOURDES RIVERO CANDAL
PRESIDENTE



D. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 090315127-2

JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ

6 DE FEBRERO DE 1955

VIGU PANTA TEVEDURA ESPANA

LUGAR DE NACIMIENTO 115 572

ALTO CIVIL 600.

QUITO 1.986. M. DE 600.

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION



7 FOLIA DEL CECULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACION

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NOMBRE Y APELLIDOS: **FELIX FERNANDEZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1947**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
MUNICIPIO: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAS**
PROVINCIA: **GUAYAS**
PAÍS: **Ecuador**
FOLIO: **1947**

[Signature]

PRIMA DEL CERTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO DE LA CIUDADANIA

CIUDADANIA

No 090431144-6

ESTADO CIVIL CASADO

BARAHONA CARRERA
JAIME FERNANDO

1952-01-16

CIUDADANIA ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

BARAHONA CARRERA
JAIME FERNANDO

FIRMA DEL CEDUADO

Se ator-

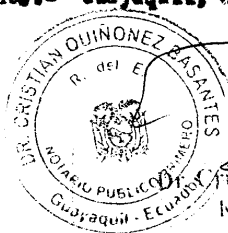
6

gó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en el mismo día de su otorgamiento, y que corresponde a la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPE S. C. LTDA.:** QUE HACE EL SEÑOR DON JAIME FERNANDO BARAHONA CARRERA, A FAVOR DEL SEÑOR DON JOSÉ ANTONIO CASTRO ALVAREZ.- Guayaquil, diez de mayo del año dos mil siete.

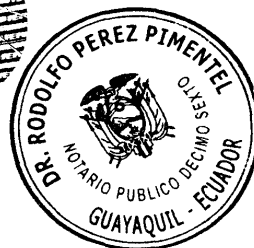


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

D I L I G E N C I A , DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota el margen de la matriz correspondiente al cinco de Agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, por lo que se constituyó la compañía INDUSTRIAL CONSERVERA DE LA PESCA S. C. LTDA. de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que contiene el Instrumento Público que antecede, cumpliendo lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente.- Guayaquil, diecinueve de Junio del año dos mil siete.-



Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 30.938
FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Junio del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. JAIME FERNANDO BARAHONA CARRERA, con autorización de su cónyuge la señora DIANA DOLORES VERA ZAMBRANO, cede y transfiere (72) SETENTA Y DOS participaciones a favor de JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro del capital social de la compañía INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA INCOPE S. C. LTDA., de fojas 69.517 a 69.528, Registro Mercantil número 12.494. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 9.549 del Registro Mercantil del 1.968 y a fojas 4.027 y 13.499 del Registro Industrial de 1.987 y 2.003 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 30938



5

REVISADO POR: *RF*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial; reformada por el Decreto Supremó Número 2386, de Marzo 31 de 1978: DOY FE que la fotocopia precedente que consta de ocho (8) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 4 JUN. 2008

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

